

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

En la ciudad de Gualaceo a los 28 días del mes Diciembre del 2015, comparece a la celebración del presente contrato de cesión de derechos de las Acciones singulares pertenecientes a los cedentes y que tiene en la compañía de transporte MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A.

COMPARECIENTE.- A la celebración de este contrato en calidad de Cedentes los Señores: SUMBA SUMBA ANGEL PATRICIO, y su conyugue JADAN ORTUÑO LILIANA CAROLINA, ecuatorianos, casados, con Números de cédulas de ciudadanía N°. 030200276-1, 010598308-4, por sus propios derechos y en calidad de Cesionaria la Señora: SAPATANGA DUMAGUALA MARIA ESTHER, ecuatoriana, casada, mayor de edad, con número de cédula de ciudadanía N° 010333756-4, quienes convienen en la celebración el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: los señores: SUMBA SUMBA ANGEL PATRICIO, y su conyugue JADAN ORTUÑO LILIANA CAROLINA, tienen a su favor 75 acciones quienes transfieren 25 acciones a favor de la Señora: SAPATANGA DUMAGUALA MARIA ESTHER.

SEGUNDO: los Señores: SUMBA SUMBA ANGEL PATRICIO, y su conyugue JADAN ORTUÑO LILIANA CAROLINA, transfiere las Acciones antes nombrada de la compañía de transporte MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A. A favor de la Sra. SAPATANGA DUMAGUALA MARIA ESTHER.

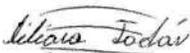
TERCERA: las parte aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de Derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

ATENTAMENTE



Sres. ANGEL SUMBA S.



JADAN. O. LILIANA C.



Sra. MARIA SAPATANGA. D.